

EDICTO NÚMERO N° 93

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva interpuesto por MIRIAM COLLAZOS CUMELLIS y NORBERTO OSORIO VERGARA, en contra de LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE EULOGIO SAMANIEGO JAÉN (Q.E.P.D), se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N° 313832026

AUTO CIVIL N°22

Por lo que antecede, el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial, representado por la Suscrita Magistrada Sustanciadora, en SALA UNITARIA, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, RESUELVE: NIEGA las siguientes pruebas: Las pruebas Testimoniales de los señores OCTAVIO MANUEL PÉREZ SORIANO, ENZO OMAR ESPINO SAAVEDRA y HÉCTOR RENÉ POLO BRAVO; la declaración de parte al señor NORBERTO OSORIO VERGARA; y la solicitud de oficiar al Director (a) Regional de Organización Electoral de Panamá Centro del Tribunal Electoral, para que certifique: el contenido de su Certificación No. 430448; y ADMITE PARCIALMENTE la prueba de Informe sobre Oficiar al (la) Señor (a) Juez Liquidador Primero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, específicamente para que certifique: la fecha de entrada del Expediente No. 100618-2019 y las partes; y NIEGA la parte referente a las copias autenticadas solicitadas, todo lo anterior consistente en las pruebas presentadas en segunda instancia por el licenciado Candelario Santana Vásquez apoderado judicial de la parte demandada dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva interpuesto por MIRIAM COLLAZOS CUMELLIS y NORBERTO OSORIO VERGARA, en contra de LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE EULOGIO SAMANIEGO JAÉN (Q.E.P.D), por lo que se ORDENA se oficie al Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, para que certifique: la fecha de entrada del Expediente No. 100618-2019 y las partes del proceso.

Fundamento Legal: Artículos: 1137 numeral 3 y 1275 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA Sustanciadora (FDO) LICDO. RAÚLA VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.”

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDO. RAÚLA VILLARREAL GALLARDO
Secretario Judicial III.



oo/

Exp: 313832026